

“Plan de reparación de las niñas Caso Mecheros”

Facilitación y sistematización, Mencha Barrera
Relatoría, Alexandra Almeida
Quito, 8 de septiembre de 2022

Elementos de contexto

Los días 18, 19 y 20 de agosto con la participación de 11 niñas, se llevó a cabo un taller para abordar la problemática de los mecheros en la Amazonía, sobre cómo afectan a sus vidas los mecheros y el proceso legal en el que tres niñas de este grupo son accionantes.

El encuentro tuvo como principal objetivo: construir una narrativa desde las voces de niños y niñas que acompañe la Acción Extraordinaria de Protección presentada a la Corte Constitucional por las 9 niñas demandantes el 28 de octubre de 2021.

La sistematización del taller recoge las voces de niñas y niños participantes y va articulando una narrativa testimonial sobre algunos aspectos clave que le dan fuerza a la Acción extraordinaria de Protección

1. ¿En qué consiste esta demanda?

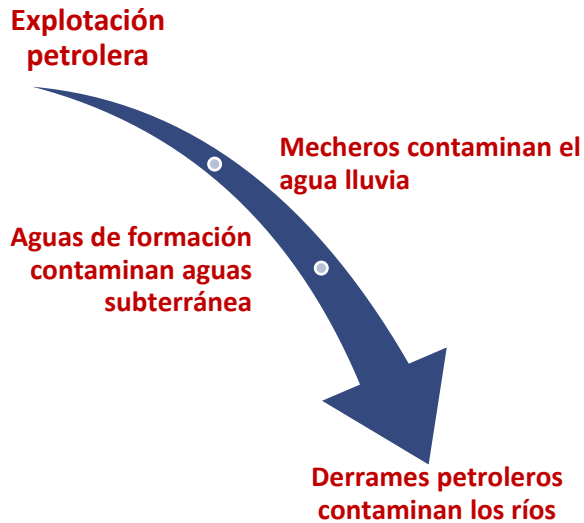
Esta es la pregunta inicial que hace el grupo a las tres niñas demandantes y a Pablo Fajardo como Abogado representante de las niñas. A continuación, las respuestas explicativas.

“Nos sentimos con nervios al poner la demanda y hemos hecho acciones en Quito y Lago Agrio. Queremos eliminar los mecheros porque hay mucha contaminación, insectos muertos, nuestros papás, tienen cáncer, hay una lluvia negra, animales muertos y no podemos tomar agua. Sentimos que las autoridades no hacen nada por cumplir la sentencia. Ganamos, pero no han apagado los mecheros y estamos esperando que apaguen los que hacen más daño, por eso fuimos a Quito a reclamar” (Niñas participantes en el taller, El Reventador 19 de agosto, 2022).

El grupo de niñas que llevan a cabo la acción de protección explica Pablo Fajardo, son Leonella Yasuní Moncayo, Rosa Jiménez Valladalodid Requelme Skarlett Liliana Naranjo Vite, Liberth Yamileth Jurado Silva, Denisse Mishelle Muñoz Samaniego, Danya Estefany Barvo Casigña. Evelyn Mishel Mora Castro, Jeyner Tejada Cuichán, Kerly Valentina Herrera Carrión. Con ellas ganamos el juicio en contra del Ministerio de Energía y Recursos no Renovables y del Ministerio de Medio Ambiente el 29 de julio de 2021 en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos.

Todo este proceso legal y constitucional se financia con aportes de organizaciones de derechos humanos, aportes de varias personas y trabajo voluntario, porque desde hace muchos años nos dimos cuenta del daño que hacían los mecheros que estaban cerca del suelo. Reclamamos y la empresa puso “mecheros ecológicos” más altos.

“No nos dejan ninguna opción para acceder a agua limpia”



Las familias que están cerca de los mecheros son las más perjudicadas, las más enfermas. Las mamás y papás de las niñas demandantes tienen o han tenido cáncer. Esta información tiene sustento técnico, porque la UDAPT junto a la Clínica Ambiental han realizado estudios que establecen que en las zonas cercanas a los mecheros el 72% de los casos de cáncer son en mujeres, por eso las accionantes son niñas, porque ellas son las mujeres del futuro.

La demanda es contra el Estado Ecuatoriano por autorizar la quema de gas en 447 mecheros que están en funcionamiento: 232 en la provincia Orellana y 210 en la provincia Sucumbíos. Hay información oficial del Ministerio de Energía que señala que son 457 mecheros en total.

La primera acción legal que realizamos fue la presentación de la Acción de Protección en contra del Ministerio de Energía y el Ministerio del Ambiente el 18 de febrero de 2020, esta acción fue rechazada el 7 de mayo de 2020 por la Jueza que revisó el caso. Con las mismas Accionantes presentamos un recurso de apelación contra esta sentencia en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos. Esta Corte dio a conocer su sentencia oral el 26 de enero de 2021, la misma que fue notificada por escrito el 29 de julio 2021.

La sentencia en segunda instancia reconoce la vulneración de derechos: a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la salud y derechos de la naturaleza. Sin embargo, si la sentencia reconoce que hay vulneración de derechos también tiene que establecer cómo se repararán esas vulneraciones. Precisamente, el 29 de enero se realizó la audiencia para proponer la reparación.

Las mamás de las niñas exigían que se eliminen los mecheros, que se trabaje en prevención y que se ponga un hospital oncológico en la zona y pocos meses después la corte puso por escrito la sentencia, que establece:

1. La Corte ordena que en 18 meses el estado tiene que eliminar los mecheros en poblaciones aledañas. Los demás mecheros deben eliminarse progresivamente hasta el año 2030. ¿Nosotros nos preguntamos, en ese tiempo qué pasa con la naturaleza y el ambiente y la salud? ¿Si la Corte reconoce que los mecheros vulneran los derechos, hay una contradicción

en la sentencia que a la vez está autorizando a que sigan funcionando por 9 años más y por tanto, estaría autorizando también la vulneración de los derechos?

2. La sentencia establece que el Ministerio de Salud Pública- MSP tiene que realizar un estudio para verificar si existe un número considerable de cáncer y si eso es así, se debe crear una unidad oncológica en el hospital de Lago Agrio.
3. También establece que el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica-MAATE debe hacer una investigación en seis meses para determinar si hay contaminación y si es positivo el resultado debe dotar de agua a toda la población.
4. Finalmente ordena que el Ministerio de Energía y Minas pida disculpas públicas a las niñas, a las poblaciones locales y regionales. Este es el único punto que se cumplió el 20 de abril de 2022, pero dijeron que lo van a seguir haciendo.

Esta sentencia que revocó el fallo de primera instancia y aceptó la Acción de Protección interpuesta, no fue satisfactoria para las accionantes, por ello presentamos una Acción Extraordinaria de Protección a la Corte Constitucional el 28 de octubre de 2021, en la que solicitamos se declare que la Sentencia de la Sala ha violado nuestros derechos constitucionales y pedimos a la Corte Constitucional que dicte la sentencia que corresponde para atender todas las violaciones reconocidas e implementar las precisiones suficientes y necesarias para la reparación integral de los derechos vulnerados.

El caso tuvo mucha acogida mediática por la creatividad, ser presentada la acción de protección por 9 niñas, llamó la atención mediática. 9 niñas fueron capaces de sentar y hacer que el estado ecuatoriano sea declarado culpable (Alexandra Almeida, Acción Ecológica, taller El Reventador, agosto, 2022). Pablo señala que el caso ha generado un empoderamiento de las niñas, por eso el 24 de marzo fue importante el plantón frente al ministerio de energía. Todas estas acciones son parte de la campaña **“apaguen y los mecheros enciendan la vida”** (Pablo Fajardo, abogado representante de las niñas accionantes, taller El Reventador, agosto, 2022).

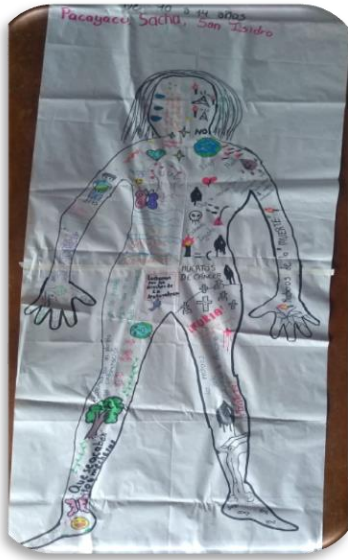
2. Los mecheros en nuestros cuerpos

Al reflexionar colectivamente sobre los mecheros, todo el grupo comparte con las niñas accionantes las reflexiones, sentimientos y emociones, para construir de manera colectiva una visión común sobre la problemática de los mecheros y sobre la acción extraordinaria de protección presentada a la Corte.

El ejercicio de la “silueta humana” está pensado en compartir en un espacio de respeto y empatía las emociones y hablar sobre el significado de los mecheros en la vida de niños y niñas que viven cerca de los mecheros. A continuación, los resultados del trabajo realizado por tres grupos en los que participaron las niñas accionantes.

La silueta humana

Las niñas creativas tienen entre 10 y 14 años.



En el lado derecho proyectan ideas, emociones y sentimientos sobre una vida sin mecheros. Las ideas propuestas son protección del ambiente y de la naturaleza como una alternativa a la contaminación que las rodea.

“Queremos un ambiente sin petróleo y sin basura. La felicidad es el ambiente limpio, un mundo positivo tiene ríos limpios, agua limpia, sin cáncer. El mundo que nos imaginamos es sin mecheros” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

En el lado izquierdo se ubican los aspectos negativos que viven frente a la contaminación causada por los mecheros y ante el proceso legal que iniciaron como demandantes.

Como se puede apreciar en el dibujo, en su cara no hay ojos, solo hay pozos petroleros y mecheros “nos preocupa que se sigan enfermando las personas”, esa preocupación ocupa su cabeza y todos sus pensamientos están acompañados por sentimientos como la furia, ira, enojo, miedo y tristeza por el “gobierno injusto”.

Las muertes proyectadas como cementerio están ubicadas en el centro del cuerpo y se desplazan por piernas y brazos tomados por la contaminación del agua. “El uso de colores oscuros significa que hay contaminación en los ríos donde los peces mueren y las calaveras se refiere a los muertos, varios mecheros es la causa, gotas de petróleo es la causa de la contaminación. La gota de agua es café porque así cae la lluvia por los mecheros. La mayoría de muertes es por cáncer y a pesar de la demanda el estado no escucha” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

Los “**mecheros de la muerte**” atraviesan sus piernas y brazos.

Las neuronas congeladas tienen entre 15 y 16 años, es un grupo mixto.



En el lado derecho se proyectan aspectos o elementos positivos. En la cabeza estos pensamientos tienen relación con la “buena salud”. La felicidad es junto a la familia “convivir nuevamente con toda la familia y comunidad, con empatía con todos ayudarse, organizarse entre todos y ayudarse, estar juntos” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

Significado de las manos de colores: rojo de sangre, morado de feminismo, verde es la vida, amarillo es la felicidad.

“Hicimos un mundo con petróleo y uno sin petróleo un agua contaminada y una no contaminada” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

En el lado izquierdo de la cabeza se ubican las enfermedades que son sus preocupaciones más importantes desde que tienen recuerdos de su infancia. La depresión y la ansiedad son términos recurrentes para expresar sus frágiles estados emocionales. “Siempre estamos pensando en lo malo, en las enfermedades producida por mecheros como el cáncer y otros también. Eso nos da depresión y ansiedad y entre los familiares hay depresión por daños a la salud.

La muerte está presente en sus vidas y en sus cuerpos generando enojo, impotencia, desespero, stress, tristeza e impaciencia. “Enojo porque el estado no hace nada. Impaciencia, impotencia por no tener poder necesario, desespero y tristeza al saber que la familia está invadida de contaminación del aire. Desigualdad porque el gobierno protege a personas con dinero y hay vulneración por los bajos recursos que tenemos. No han apagado ni un mechero” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

En el centro del cuerpo se localiza la “furia causada por la vulneración de derechos y desigualdades” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

Tiputini-Shushufindi tienen 16 y 17 años



En el lado derecho identifican como emociones positivas: “nos sentimos felices por ser parte de esta lucha por nuestra salud” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

A través de origamis expresan:

- Avioncito= libertad de expresión, de vida, volar.
- Barquito verde =esperanza por un mejor futuro.

Con el dibujo del árbol “hay esperanza, es una chispa de esperanza” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

Frente a la vulneración de derechos es necesario enseñar a las mentes jóvenes sus derechos, para que no se vulneren los derechos de nuevo si en el futuro intentan hacer lo mismo no lo van a poder hacer.

En el lado izquierdo de la cabeza expresan su preocupación por que “familiares y amigos pueden sufrir una enfermedad por los mecheros”.

Usando figuras de origami verbalizaron sus emociones y sentimientos desde lo negativo frente a los mecheros.

- Dibujo de hueso=cáncer de hueso que provoca los mecheros.
- Reloj en la muñeca izquierda=se acaba el tiempo.
- Derechos que vulneran los mecheros en la parte central del cuerpo= vulneración a la buena salud, vulneración a vivir en un ambiente sano, vulneración al derecho a tener una vida sana.

Sienten enojo porque “las industrias petroleras no tienen conciencia de los daños que causan” (Taller, El Reventador, agosto, 2022). Identifican las vulneraciones a sus derechos a la salud, a un ambiente sano y a una vida sana.

“No más mecheros de la muerte”

Como se puede apreciar en los dibujos las caras no tienen ojos, no tienen rasgos faciales. Sin embargo, se puede apreciar con claridad que las preocupaciones, emociones y vulnerabilidades son las mismas para todas las edades, en lo que varía los dibujos, es en las posibilidades de expresar visualmente las emociones y sentimientos los dibujos son muy diferentes, las niñas más pequeñas lo hacen de manera fluida y artística. En el lado derecho de las caras las emociones localizadas se parecen, sin embargo, el nivel de depresión en el grupo de adolescentes es significativamente más

alto que en el resto. La frustración, ira y enojo que expresan los dibujos y testimonios de niños y adolescentes participantes en el ejercicio, es muy alta sobre todo en los dos grupos con menos edad. La proyección de bienestar está claramente ligada a cuestiones básicas como tener acceso a agua limpia y buena salud. Cuestiona frontalmente el rol del estado como garante de derechos ambientales, de la naturaleza, de buena salud, de derechos de niños, niñas y adolescentes en su acepción más amplia y sobre todo, enciende alarmas sobre el impacto que tiene en sus vidas la enfermedad y la muerte.

3. Las petroleras nos ignoran a pesar de la sentencia (relato testimonial)

El mundo que rodea a estas niñas, niños y adolescentes amazónicos se caracteriza por el color de los ríos que rodean a los centros poblados y atraviesan las fincas de sus familias, que son con “agua de color marrón sucio”. En los dibujos de los árboles de vida realizados por los distintos grupos, el petróleo está visibilizado como basura y los árboles que están cerca de los mecheros no tienen hojas verdes sino troncos quemados.

“Con la llegada de los mecheros se perdió gran cantidad de árboles y animales muchos tuvieron que migrar, los wao migraron a otros lugares porque iban a plantar mecheros en donde ellos vivían, eso pasó con muchos animales, el humo causa daño, contribuye al calentamiento global en nuestro país y al cambio climático. Los mecheros causan gases tóxicos, lluvias ácidas con aceite, tapan los rayos solares contaminan la tierra, el agua la llevan para potabilizar eso es una contaminación brutal. El humo de los mecheros impide que las flores crezcan mueren las aves, el humo afecta los pulmones y mueren el tucán, monos, animales silvestres” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

A los árboles les rodean los mecheros y las manchas de petróleo en la ramas significa que “el árbol se está derritiendo, el humo de los mecheros afecta al agua lluvia que cae dañada porque el agua no queda limpia. Los animales mueren, los seres humanos mueren por culpa de los mecheros” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

“Por culpa de los mecheros la tierra ya no es buena es seca y nos afecta a nosotros. Las cenizas del mechero caen en la tierra y se vuelve horrible ya no se puede sembrar frutos. Lo que están haciendo es encapsular los mecheros, eso aumenta la presión y destruye las casas. Si comemos plantas contaminadas con químicos nuestro organismo se enferma, debemos sembrar nuestras propias plantas lejos de la contaminación, el cáncer se siente a la larga, “nos hemos acostumbrado al aire contaminado” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

“Los mecheros hacen un gran daño a la Amazonía, causan lluvia ácida porque los vapores de los mecheros se mezclan con la lluvia daña a las plantas, los residuos matan los peces, causan cenizas dañan plantas y frutos son pérdidas, con la ceniza se marchita todo, para recuperar una planta tendrían que gastar y eso sería pérdida, muchos familiares han muerto con cáncer. Los mecheros contaminan el agua que mata los peces” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

“Por los mecheros no hay producción agrícola, los frutos salen dañados y las plantas mueren. Las mujeres sufren abortos. La contaminación produce mutaciones y hay niños que ya han nacido con manchas en la piel y labio leporino. **Las petroleras nos ignoran a pesar de la sentencia** (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

“Nuestros ríos y esteros están contaminados por eso queremos agua limpia sana pura como antes queremos que todos los animales vuelvan a la Amazonía porque si existen, pero han huido. Queremos una naturaleza sana queremos que la vida de nuestras familias, comunidades y pueblos sea sana. La parte verde de los dibujos “es el mundo, la flor es la esperanza, pequeños trocitos de esperanza se esparcen en el mundo, las ganas de luchar y eliminar lo que nos quita la vida. Nos daría felicidad que los animales vivan bien en la zona de los mecheros que es el hábitat de ellos de animales silvestres como el tucán, mono, insectos. Donde están los mecheros hay hartísimos árboles, se les ve secos, sin hojas” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

4. Las petroleras deben entender que las personas no estamos felices: reflexión sobre temas relevantes

“Los jueces deberían venir a ver la realidad de los mecheros, porque en las fotos parece que todo fuera bien bonito, limpiecito. Deberían venir y abrir los ojos y ver si hay mecheros apagados y lo que pasa aquí en la Amazonía” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).

Los temas relevantes son abordados por las personas participantes en el taller desde sus perspectivas, comprensiones y lenguajes. A continuación un cuadro sintético que recoge las propuestas de niños y jóvenes participantes en el taller, frente a algunos de estos temas relevantes, después se presentan los elementos clave de la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos y finalmente, los elementos que cuestionan esta sentencia y fueron presentados ante la Corte Constitucional como parte de la Acción Extraordinaria de Protección.

Propuestas sobre temas relevantes

Tema relevante	Reflexiones
¿Qué es la reparación?	<p>“No han apagado los mecheros, el tiempo se está acabando” (Grupo de adolescentes, taller El Reventador, agosto 2022).</p> <p>“Reparar es arreglar lo dañado. Es descontaminar, limpiar, cuidar, reciclar, generar vida, ayudar, colaborar, organizar, arreglar, proteger, participar (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>“Es limpiar el suelo para que crezca más vegetación pero que ya no haya mecheros para que haya mejor agua, no contaminada” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>“La descontaminación y la limpieza ayudan a reducir las enfermedades mortales y las pérdidas materiales tanto como económicas” (Video elaborado en Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p>

	<p>“Si no cambiamos solo será cuestión de tiempo para que no haya agua pura que tomar, aire puro para respirar, una tierra para posar nuestros pies” (Video elaborado en Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p>
¿Qué es lo justo?	<p>“Tener una vegetación viva con bosques, florecimiento, frutos silvestres y cultivados, flora, fauna, empatía, tierra, luz, agua, una comunidad sana” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>“La justicia no es solamente para los seres humanos, la justicia pertenece también a la naturaleza. La naturaleza está muy afectada por la contaminación, las empresas petroleras contaminan su ambiente lo que hace que se destruya poco a poco” (Video elaborado en Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>“La Justicia es sinónimo de igualdad, derechos, democracia, honestidad” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p>
¿Qué es la dignidad?	<p>“Es ser felices. La felicidad para nosotros es con animales vivos, ríos descontaminados, vegetación viva, personas libres de cáncer y otras enfermedades. Por eso las nueve niñas con las demás personas estamos luchando. Las petroleras deben entender que las personas no estamos felices” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>Es bienestar, es salud, vida, alimentación sana, felicidad, seguridad (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p> <p>“Una buena alimentación es sinónimo de buen vivir, de salud, de higiene, de alimentación saludable” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p>
¿Qué es la no repetición?	<p>“estar a salvo, saber que no nos va a pasar nada a futuro, que lo que consumimos no nos haga daño, que eliminen los mecheros para tener un ambiente mejor que no haya enfermedades y que todo sea libertad” (Taller, El Reventador, agosto, 2022).</p>

Elementos clave de la sentencia de Corte Provincial

“La reparación integral en el ordenamiento ecuatoriano constituye un verdadero derecho constitucional, cuyo titular es toda persona que se considere afectada por la vulneración de sus derechos reconocidos en la Constitución. Adicionalmente, es un principio orientador que complementa y perfecciona la garantía de los derechos; así, esta institución jurídica se halla inmersa en todo el ordenamiento constitucional ecuatoriano, **siendo transversal al ejercicio de los derechos; así por ejemplo, la obligatoriedad de la reparación para las víctimas de delitos penales (artículo 78); para los consumidores y consumidoras que sufran engaños comerciales (artículo 52); la posibilidad de demandar una reparación como consecuencia de las afectaciones por racismo o xenofobia contra comunidades o poblaciones indígenas (artículo 57) y por afectaciones ambientales que puedan atentar contra los ecosistemas (artículo 397), entre otras.**

“..... la declaración de vulneración de uno o varios derechos constitucionales pierde sentido sin la correspondiente reparación integral a la víctima; el artículo 18 del mismo cuerpo normativo¹ expone que **“La reparación se realizará en función del tipo de violación,** las circunstancias de los hechos y la afectación al proyecto de vida”, disposición normativa que reconoce el tipo de reparaciones posibles, expresamente se hace mención a las medidas de: **restitución del derecho, compensación económica o patrimonial, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición, obligación de investigar, medidas de reconocimiento, disculpas públicas, prestación de servicios públicos, atención de salud, entre otras.** De manera que la “restito in integran” administre a las víctimas de las transgresiones a los derechos constitucionales **un goce del derecho de la manera más adecuada posible y en la medida de lo factible se restablezca a la situación anterior de la violación, cuando aquello sea posible.**

Este tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Sucumbíos, ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, acepta esta acción de protección, por lo que **declara que el Estado ecuatoriano ha desconocido el derecho que les asiste a las accionantes, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; desatendiendo con la actividad contaminante, su derecho a la salud al no promover el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías no contaminantes y de bajo impacto. Por lo que en calidad de Reparación integral este tribunal DISPONE:**

1.- El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a través de la Secretaría de Hidrocarburos, conjuntamente con las empresas petroleras, **procederá a la actualización del plan para la eliminación gradual y progresiva de los mecheros tradicionales que se utilizan para la quema de gas, siendo los que se encuentran en sitios aledaños a los centros poblados los primeros en retirarse, para lo cual se concede el plazo de 18 meses; respecto de los demás mecheros, se deberá proceder a su progresiva eliminación hasta diciembre del año 2030; por lo que, se reducirá de forma planificada en atención a los compromisos que el Estado Ecuatoriano ha asumido en material ambiental y concretamente en relación a la quema de gas.**

2.- El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a través de la Secretaría de Hidrocarburos, o la entidad estatal correspondiente y que tenga atribuciones para conferir las autorizaciones a las personas jurídicas públicas o privadas para la instalación de los mecheros a través de los cuales se procede a la quema de gas producido por las actividades hidrocarburíferas, podrán conferir estas autorizaciones para lugares apartados de los centros poblados cuando se presente nueva tecnología que reduzca la contaminación ambiental, en los porcentajes que para el efecto determinará la cartera de estado que tiene la rectoría en materia ambiental; o conferirá éstas autorizaciones cuando se implemente tecnología que

1 En referencia al artículo 17 de la LOGJCC.

permita el aprovechamiento del gas proveniente de las actividades hidrocarburíferas de una manera más técnica y amigable con el ambiente.

3.- El Ministerio del Ambiente, realizará un plan de monitoreo anual y para la verificación del restablecimiento de los ambientes naturales de los alrededores en donde se encuentran actualmente realizando la quema de gases a través de los denominados mecheros o antorchas, medida que se realizará de forma permanente, con el fin de tomar acciones precautelatorias a favor de la Naturaleza.

4.- El Ministerio del Ambiente, realizará la coordinación intersectorial, incluyendo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) de las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo, con las carteras del Estado que tengan competencias en los temas en mención, para que se evalué la calidad e idoneidad de los recursos hídricos de los cuales se aprovecha la población, conjuntamente con las empresas públicas o privadas, encargadas de la explotación petrolera, y efectuarán un estudio técnico para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano en favor de los habitantes de los asentamientos aledaños a los mecheros o antorchas y que actualmente no poseen este líquido vital.

5.- El Estado, a través del Ministerio de Salud, efectuará una coordinación intersectorial óptima, que incluya a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) de las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo, conjuntamente con otras carteras de Estado y, de ser necesario, con entidades de derecho privado sin fines de lucro, con quienes, **en un plazo de seis meses. (6), se procederá a efectuar una investigación y estudio médico científico que permita establecer el grado de afectación de la actividad Hidrocarburíferas en la población aledaña y próxima a donde esta actividad se realiza.** De establecerse en este estudio un número significativo de afectados que estadísticamente lo justifique, se creará o implementará una Unidad Clínica Oncológica que permita diagnosticar y tratar enfermedades oncológicas; por lo que se procederá a su creación, previa coordinación con las carteras de estado necesarias para su cabal ejecución, misma que se ejecutará en el Hospital General Marco Vinicio Iza, ubicado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Medida que deberá ser cumplida en un plazo de 18 meses a partir de la expedición de los resultados a los que se hizo mención.

6.- El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, procederá en acto público a brindar disculpas públicas a las accionantes y por su intermedio a la población de la Amazonía y al país, por la falta de decisiones de dicha entidad ante la deficiente implementación de los acuerdos a los que ha llegado el Estado Ecuatoriano en materia ambiental, relacionado con la quema de gas producto de la actividad Hidrocarburíferas.

**Elementos clave de la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION,
en contra de la Sentencia de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia
de Sucumbíos de 29 de julio de 2021,**

Sobre la reparación integral

“..... la Corte (CIDH) estima que, para mantener el efecto útil de las decisiones, los tribunales internos al dictar sus fallos en favor de los derechos de las personas y ordenar **reparaciones, deben establecer de manera clara y precisa —de acuerdo con sus ámbitos de competencia— el alcance de las reparaciones y las formas de ejecución de las mismas. De acuerdo con los estándares de este Tribunal y del derecho internacional de los derechos humanos, el alcance de estas medidas debe ser de carácter integral, y de ser posible, con el fin de devolver a la persona al momento previo en el**

que se produjo la violación (restitutivo in integrum). Dentro de estas medidas se encuentran, según el caso, la restitución de bienes o derechos, la rehabilitación, la satisfacción, la compensación y las garantías de no repetición

.... **la Sentencia de la Sala fracasa en establecer de manera clara y precisa el alcance de las reparaciones y las formas de ejecución de las mismas.** la Sentencia de la Sala reconoce que la quema de gas produce la violación de varios derechos constitucionales y consecuentemente decide dar un plazo de 18 meses para retirar los mecheros “que se encuentran en sitios aledaños a los centros poblados”, pero ha decidido amparar que esta práctica continúe hasta el año 2030 en todos los demás casos, es decir, cuando no “se encuentren en sitios aledaños a centros poblados”.

Ante esta situación nos embargan varias preguntas: ¿van a seguir encendidos los mecheros que están cerca de nuestras escuelas? ¿qué va a pasar con los mecheros que están cerca de las plantaciones en donde trabajan nuestros familiares y de donde salen nuestros alimentos? ¿Qué va a pasar con los 60 mecheros encendidos, en los sitios en que no existen familias o centros poblados aledaños, pero se encuentran en áreas protegidas, como el Parque Nacional Yasuní?

..... **nos preocupa la falta de precisión de la Sentencia de la Sala, pues esta falta de precisión o referencias a algún parámetro técnico hace imposible la ejecución de lo ordenado en sentencia.**

También es **indispensable aclarar las condiciones en las que se realizará el monitoreo anual al que fue condenado el Ministerio de Ambiente.** Falta precisar si es que se refiere simplemente a la continuidad de los monitoreos a los que la Accionada ya se encuentra obligada legalmente, o si se le está imponiendo alguna obligación adicional y cuáles serían sus características, como podría ser incluir nuevos parámetros que no son monitoreados, aumentar la frecuencia de los monitoreos u, ordenar una medida que permita monitoreos eficaces y transparentes, como por ejemplo, mediante la capacitación e inclusión de la población afectada en labores de monitoreo permanente.

La Sentencia de la Sala también omite dictaminar un plazo para el cumplimiento de la medida de reparación relativa a la implementación “de un sistema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano en favor de los habitantes de los asentamientos aledaños a los mecheros o antorchas y que actualmente no poseen este líquido vital”. ¿Cómo podemos exigir el cumplimiento de esta medida si no tiene un plazo? La falta de precisión en las condiciones de ejecutoriedad de la sentencia hace imposible que ésta cumpla con tutelar efectivamente nuestros derechos.

La Sentencia de la Sala tampoco precisa si como accionantes debemos esperar a que se cumpla el plazo de 18 meses dispuesto para ejecución de esta medida de reparación para gozar de la reparación, si debemos esperar hasta el 2030, o si ya gozamos del derecho a recibir reparación integral en la violación de nuestros derechos a la salud y las nuestras madres afectadas, esto es, apoyo y tratamiento urgente e inmediato para las enfermedades que padecen, conforme solicitamos en la demanda.

No está claro si nosotras, como accionantes, tenemos alguna participación en el proceso de ejecución de la Sentencia de la Sala para la reparación integral de nuestros derechos, o si, por el contrario, nos hemos convertido en meras espectadoras y dependientes de la voluntad de las entidades accionadas.

Es necesario que esta Corte permita nuestro acceso a una tutela judicial efectiva reconociendo que como víctimas tenemos el derecho a conocer, participar y coordinar junto con la Defensoría del Pueblo y los Accionados la ejecución de las medidas de reparación y la preparación de los informes trimestrales acerca del cumplimiento de las medidas de reparación”.

Sobre el debido proceso

“La violación de nuestro derecho al debido proceso se produce en cuanto a la garantía de recibir una sentencia motivada (art. 76,7. I de la Constitución) porque la Sentencia escrita de la Sala hizo referencia solamente al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, dejando aparentemente fuera de su resolución los derechos de la naturaleza y los compromisos internacionales del Ecuador en materia climática.

Por último, para iniciar la ejecución de las medidas de reparación del medio ambiente y la naturaleza afectada por los mecheros será necesario hacer una evaluación integral actualizada de la zona afectada, mediante un estudio a cargo de expertos independientes en la materia. A partir de aquí recién se puede plantear un cronograma de trabajo para la ejecución de las medidas necesarias para remover cualquier afectación derivada de la quema de gas en mecheros. Todo ello tomando en cuenta el parecer de los afectados”.